

Informe que rinde la Comisión Temporal de Comunicación y Debates sobre la Celebración de Debates para Diputaciones de Mayoría relativa en términos del artículo 338 de la Ley Electoral del Estado.

De acuerdo al artículo 31 del Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidaturas a puestos de elección popular en el estado de San Luis Potosí aprobado por este Consejo General el día 26 de febrero de este año a más tardar el 1 de abril del año de la Elección, se informará al Consejo General de la Celebración de Debates para Diputaciones de Mayoría Relativa en los términos del artículo 338 de la Ley Electoral.

Ante ello se hace de Conocimiento de este Órgano Colegiado que la Comisión ha llevado a cabo las modificaciones al Reglamento mencionado, para la realización de los quince debates distritales que establece la Ley Electoral Local.

De igual forma hago de su conocimiento que el día 27 de marzo se llevó a cabo la instalación de la Mesa de Representantes con la participación de las representaciones de los Partidos Políticos, esta Mesa constituye un órgano de consulta y consenso fundamental para la organización, desarrollo y difusión de los debates en el proceso electoral local, ya que desde ella se acordarán decisiones referentes a la moderación, dinámica, sedes, temáticas de los debates, entre otros temas que son fundamentales para estos ejercicios altamente valiosos en democracia.

Se informa además que se ha realizado la visita y reuniones con autoridades de instituciones académicas de educación superior para que sus planteles sean preferentemente las sedes de los debates, en un entorno de imparcialidad para las candidaturas, mostrando una apertura para este fin.

Aunado a ello se aprobó en la Comisión el Acuerdo sobre los Criterios objetivos para la selección de las personas moderadoras, documento que pretende sentar las bases para contar con personas idóneas para esta tarea fundamental, que propicien el debate a través de una moderación activa, y que cuenten con la experiencia y las herramientas necesarias

para el desarrollo de los debates bajo los principios que rigen la función electoral principalmente la imparcialidad.

Se informa además que a la fecha no están definidas las fechas precisas de los debates, toda vez que están pendientes de aprobarse los dictámenes de procedencia de los registros de candidaturas, y posteriormente su participación en estos ejercicios, sin embargo estos de acuerdo a la Ley se llevarán a cabo en el periodo establecido para campañas, es decir entre el 20 de abril y el 29 de mayo.